



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES CONCERTADAS CON EL IASS

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía inició hace ya varios años una línea de trabajo encaminada a efectuar el seguimiento de las recomendaciones de informes elaborados en ejercicios anteriores. La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

En concreto, entre las actuaciones incluidas en el Plan de actuaciones de 2010, se encuentra la del de seguimiento del informe de fiscalización de las residencias de mayores concertadas con el IASS, referido al ejercicio 2002. Desde este ejercicio se han producido sustanciales cambios normativos y organizativos que afectan de forma significativa al alcance del presente trabajo.

Entre las modificaciones normativas destaca la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia) que configura un nuevo sistema de acceso a las prestaciones y servicios asociados a la dependencia.

Por lo que se refiere a los cambios organizativos cabe señalar la supresión en el año 2003 del IASS; sus funciones y recursos fueron asumidos por la entonces Consejería de Asuntos Sociales. En la fecha de realización de este trabajo de seguimiento, la Dirección General de Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ejercía las funciones relacionadas con la ordenación, gestión y coordinación de los centros y servicios de atención y protección a personas mayores, así como las autorizaciones y acreditaciones de los centros residenciales.

Estas funciones se han visto afectadas por la creación en el ejercicio 2011 de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, cuyos estatutos, aprobados el 19 de abril de 2011, contemplan entre sus fines, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

El **objetivo general** del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior referidas a la autorización y acreditación de centros, actuaciones de la inspección, provisión de vacantes, expedientes de concertación, liquidación de los servicios prestados y gasto del ejercicio. Para realizar el trabajo en los tres últimos aspectos mencionados se ha seleccionado una muestra de veinte centros residenciales gestionados desde servicios centrales y las delegaciones provinciales de Cádiz, Córdoba y Sevilla; esta muestra representa el 10,58% del total de centros dependientes de estos órganos gestores y supone el 16% del total de plazas.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

El **alcance temporal** se refiere al periodo 2009-2010. No obstante, para determinados aspectos, y con objeto de presentar el trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, el alcance temporal se ha extendido hasta la fecha de finalización del trabajo de campo (abril de 2011).

A continuación se recogen los principales aspectos, **conclusiones y recomendaciones**:

- Del trabajo de seguimiento realizado se desprende que en el 76% de las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento se ha adoptado algún tipo de medida con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas.

- A 31 de diciembre de 2010 en Andalucía había 379 residencias concertadas con 17.921 plazas, lo que supone un incremento del 201% y 294% respectivamente en relación con el ejercicio 2002.

- El 97,6% de las residencias concertadas se gestionan desde la respectiva delegación provincial; no obstante, en nueve de ellas participan en su gestión los servicios centrales. *En aras de agilizar y unificar criterios para la gestión de las plazas, sería recomendable que todas las residencias ubicadas en la misma provincia se gestionaran desde el mismo y único centro gestor.*

- En relación con la **autorización y acreditación de centros**, si bien en 2007 se aprobó una norma reguladora del procedimiento de acreditación de los centros, la normativa de 1996 sigue todavía vigente.

La sucesión de periodos transitorios de adaptación a los requisitos exigibles para la autorización y acreditación, las ampliaciones de estos plazos de adaptación, así como la posibilidad de la provisionalidad de las acreditaciones, dan lugar a que existan centros cuyas acreditaciones responden a requisitos y exigencias diferentes, por lo que *resulta aconsejable homogeneizar, estandarizar y unificar los criterios de acreditación de centros.*

- La situación administrativa en la que se encuentran las residencias ha mejorado con respecto a la que había en 2002. Así, el 66% de los centros residenciales cuentan con acreditación definitiva y el 31% con acreditación provisional. No obstante, veinticuatro de estas acreditaciones no se encuentran en vigor.

Por otra parte, el 3% de las residencias (11) no tienen acreditación.

*Se recomienda adoptar las medidas oportunas tendentes a la actualización de la situación administrativa de todas las residencias concertadas.*

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

### RESUMEN DE INFORME

- Respecto a los **expedientes de concertación** con las residencias, a raíz del informe anterior de la Cámara de Cuentas se inició un proceso de transformación de los convenios con las residencias concertadas en contratos de gestión de servicios públicos. El 76,5% de los centros residenciales de 2010 (290) tienen formalizados contratos de gestión de servicio público y el 23,5% (89 centros residenciales) aún emplean como fórmula jurídica los convenios de colaboración.

- De la revisión de los expedientes seleccionados se desprende que si bien con carácter general se encuentran más completos y ordenados, se siguen detectando en algunos casos deficiencias en la documentación que debe formar parte de los mismos. Por otro lado, se ha detectado que en cuatro residencias se formalizan dos contratos para concertar las plazas de una misma residencia, *siendo aconsejable que se contemplaran todas ellas en un solo contrato.*

Por otra parte, y al igual que ocurría en 2002, se han detectado algunas incidencias en la imputación contable de los pagos realizados por la Consejería a las residencias concertadas derivados de la prestación del servicio que ponen de manifiesto dificultades administrativas en la gestión de los pagos, así como insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar el coste de las plazas concertadas.

- En cuanto a la **provisión de vacantes**, en el informe objeto de seguimiento se detectaron tiempos medidos dilatados para cubrir las vacantes. Al respecto, debe tenerse en cuenta las dos fases que intervienen en el procedimiento establecido por la Ley de Dependencia:

\* Una primera fase de valoración de la situación de dependencia y concesión del grado y nivel de dependencia de la persona.

\* Una segunda fase de elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) en el que se determinan los servicios o prestaciones que, en su caso, correspondan a la persona.

Según datos proporcionados por el IMSERSO, desde mediados del año 2008, en Andalucía el tiempo medio a 1 de enero de 2010 para realizar la valoración de la dependencia (primera fase del procedimiento) se situaría en unos 4/5 meses (3 meses de media en España), mientras que en la segunda fase, desde que se reconoce el grado y nivel de dependencia de la persona beneficiaria hasta la elaboración del Programa Individual de Atención, transcurre entre 9/12 meses (entre 9 y 15 meses de media en el conjunto de España). El caso andaluz con respecto a otras Comunidades Autónomas es particular dado su mayor volumen de gestión.

Tal como se indica en el siguiente cuadro, del total de solicitudes de dependencia registradas en España, a 1 de mayo de 2011, el 26% corresponde a Andalucía.

# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Ámbito territorial	Solicitudes registradas	% solicitudes /s total	Dictámenes	Total personas con derecho a prestación	Personas beneficiarias con prestaciones	Total prestaciones
Andalucía	417.821	26%	378.773	277.613	188.303	248.011
Aragón	52.549	3%	47.408	36.487	27.475	27.536
Asturias	35.988	2%	29.925	21.074	15.105	16.466
Islas Baleares	24.297	2%	21.781	17.489	10.390	10.706
Canarias	36.877	2%	30.806	25.655	10.376	10.394
Cantabria	24.347	2%	24.236	18.728	15.232	15.975
Castilla - León	90.765	6%	84.372	64.179	52.924	61.146
Castilla - La Mancha	96.450	6%	83.631	59.039	40.827	54.938
Cataluña	267.502	17%	248.671	184.980	117.939	143.450
Comunidad Valenciana	105.432	7%	103.062	74.141	45.657	52.240
Extremadura	45.861	3%	39.522	29.283	18.874	20.168
Galicia	90.449	6%	77.291	63.326	33.323	35.286
Comunidad de Madrid	135.035	8%	127.308	90.338	73.258	90.948
Región de Murcia	52.705	3%	49.638	39.614	25.770	31.336
Comunidad Foral de Navarra	20.130	1%	18.760	12.461	9.410	10.520
País Vasco	89.844	6%	83.975	55.549	40.864	46.324
La Rioja	15.002	1%	14.975	10.192	8.022	11.301
Ceuta y Melilla	4.055	0%	3.591	2.384	1.903	2.306
<b>TOTAL</b>	<b>1.605.109</b>	<b>100%</b>	<b>1.467.725</b>	<b>1.082.532</b>	<b>735.652</b>	<b>889.051</b>

Fuente: IMSERSO

**Notas:** Población referida a 01/01/2010. Datos a 1 de mayo de 2011 sobre expedientes en vigor incorporados al SISAAD.

- Desde la aprobación de la Ley de Dependencia, el número de resoluciones de PIAs de atención residencial, o en su caso, prestación económica vinculada al servicio, asciende a 19.038 y 3.138, respectivamente. Por otra parte, a 31 de marzo de 2011 había 48.785 propuestas de PIAs de personas que, teniendo reconocido un grado y nivel de dependencia con derecho a prestación, aún no tienen aprobado el PIA que pudiera dar lugar al servicio de atención residencial. Según estimaciones de la Consejería, se prevé que aproximadamente un 9% del total de propuestas de PIAs se concreten en este servicio.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

### RESUMEN DE INFORME

- El nivel de ocupación de las residencias concertadas alcanza un 94% de media en Andalucía. Los valores extremos por provincias se sitúan en el 90% de la provincia de Málaga y el 97% de Sevilla.
- Por lo que se refiere a la **liquidación de los servicios prestados**, continúa sin haber un modelo de liquidación de estancias único para todos los centros, excepto en la delegación de Córdoba. *Se vuelve a recomendar la implantación de un modelo normalizado y en soporte informático para todos los centros.*
- Sigue sin quedar constancia por escrito de las comprobaciones realizadas por las delegaciones provinciales sobre los ingresos de los residentes que se consignan en las liquidaciones presentadas por los centros.
- En la mayoría de las liquidaciones continúa sin diferenciarse las plazas reservadas por motivos distintos a cuando se esté tramitando su ocupación, es decir, días de ausencia por permiso, vacaciones o internamiento en centro hospitalario. Ello puede dar lugar a que se liquiden estas plazas como ocupadas en lugar de como reservadas, en cuyo caso se facturan al 60% del coste de una plaza ordinaria. Además, esta práctica también afecta a la aportación del usuario ya que en dichos supuestos deben satisfacer el 40% del importe que correspondería a la plaza ocupada.
- Respecto al **gasto del ejercicio**, se destaca en el informe que con la vigente clasificación presupuestaria del gasto sigue sin poderse conocer directamente cuál es el gasto incurrido en conciertos de residencias de mayores. Así, en las aplicaciones presupuestarias de conciertos se imputan conceptos relativos a otros sectores sociales como por ejemplo los discapacitados y menores.
- Por último, en relación con las **actuaciones de la inspección de servicios sociales**, en la línea de lo recomendado por la Cámara de Cuentas, se ha incrementado el grado de control sobre los centros concertados tanto cuantitativamente como cualitativamente. Así, la Inspección visita el 100% de las residencias y el alcance se refiere tanto a los requisitos normativos como a la calidad asistencial prestada.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).